

Contra esta resolución que es definitiva en vía administrativa puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el siguiente de la presente publicación. El recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique la resolución.

Contra la desestimación presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según corresponda en virtud de sus respectivas competencias reguladas en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales correspondientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, sin perjuicio del derecho del recurrente a solicitar la suspensión de la ejecución de acuerdo con lo que establece la normativa tributaria.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga.

FORMA DE PAGO:

El pago puede hacerse efectivo en la siguiente entidad:

BANESTO: 0030 – 2422 – 90 – 0870004271
 SANTANDER: 0049 – 2817 – 26 – 1310006170
 IBERCAJA: 2085 – 2256 – 65 – 0300008320
 C.A.I.: 2086 – 0512 – 70 – 0700000457
 LA CAIXA: 2100 – 1858 – 17 – 0200008276

NOMBRE	D.N.I./N.I.E	INFRACCIÓN	IMPORTE
EWELINA ISABELA KOSTYRA	Y00122085S	98.2.O Ordenanza Conv. Ciudadana	101€
SEBASTIÁN GABRIEL AGUIRRE	X8167966E	98.2.P Ordenanza Coviv. Ciudadana	101€
ION P CONSTANTIN FLORIDA		22.2.H Ordenanza Mercadillo	101€

Fraga, a 28 de junio de 2011.- El alcalde, Santiago Escándil Solanes

AYUNTAMIENTO DE VILLANÚA

4043

ANUNCIO COMPLEMENTARIO RELATIVO AL PLAN PARCIAL DE LOS SECTORES S-1-24 Y 6 DEL PGOU DE VILLANÚA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional quinta de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón y como anexo al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca nº 242 de fecha 22/12/2010, se procede a la publicación del presente anuncio, relativo a diversos aspectos del Texto Refundido del Plan Parcial del Sector S-1-2-4 y 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanúa, aprobado definitivamente por el Pleno municipal en sesión de fecha 23/11/2010.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villanúa, a 5 de julio de 2011.- El alcalde-presidente, Luis Terren Sanclemente.

ACREDITACIÓN DE LA VOLUNTAD DEL PROMOTOR DE EJERCER LA INICIATIVA

Don Javier Muñoz Barrado y D. Roberto Calvo Palacios, con D.N.I. 17.850.759-E y 16.396.856 H, como presidente y gerente respectivamente de la empresa Desarrollo Urbano Metropolitano S.A. (DUMESA), con domicilio en Zaragoza, calle Sanclemente nº 6, 2ª planta, manifiestan la voluntad de promover el desarrollo urbanístico del Sector único S1-2-4-6 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanúa (Huesca).

MODO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PREVISTO Y SU FUTURA CONSERVACIÓN

• La ejecución de las obras de urbanización se llevará a cabo mediante contratación con Empresa o Empresas constructoras que cuenten con clasificación en el Registro de Contratistas equivalente a la que resultaría necesaria para contratar las obras con la Administración Pública.

• La Junta de Compensación que se forme al efecto, cederá al Ayuntamiento de Villanúa las obras, infraestructuras y dotaciones públicas una vez urbanizado el Sector. La conservación de los viales, Zonas verdes, Zonas dotacionales e Infraestructuras correrá a cargo de la entidad Urbanística de Conservación que obligatoriamente deberá constituirse, durante un periodo de 25 años, transcurrido el cual serán conservadas por Ayuntamiento de Villanúa.

COMPROMISOS A CONTRAER ENTRE EL PROMOTOR Y EL AYUNTAMIENTO

El promotor, hasta que se cree la Junta de Compensación del sector, se compromete a impulsar el desarrollo del mismo mediante la presentación de la correspondiente documentación técnica: Estatutos y Bases, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

Una vez constituida la Junta de Compensación asumirá los siguientes compromisos:

- Las obras de urbanización e implantación de la totalidad de los servicios se llevarán a cabo la Junta de Compensación según los siguientes plazos:
 - o Presentación del Proyecto de Reparcelación, Proyecto de Urbanización en plazo máximo de 1 año a partir de la aprobación definitiva del Plan Parcial.
 - o Ejecución de las obras de urbanización con duración total de 4 años a partir de la aprobación del Proyecto de Urbanización.
- Las superficies a urbanizar por la Junta de Compensación dentro del sector, de acuerdo con los datos del Plan Parcial, son los siguientes:
 - Viales públicos: 19.418,20 m².
 - Sistemas de espacios libres: 27.611,15 m².
- El proyecto de Reparcelación determinará y localizará las cesiones gratuitas al Ayuntamiento de Villanúa de las siguientes superficies:
 - Viales Públicos: 19.495,90 m².
 - Zonas verdes: 27.611,15 m².
 - Equipamientos: 7.375,71 m²

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

Una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial, por el Promotor se prestará garantía por importe del seis por ciento del coste de implantación de los servicios y obras de urbanización. De acuerdo con el artículo 99 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 5/99, la garantía se prestará en las formas previstas en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el Estudio Económico Financiero del Plan Parcial, el coste de las obras de urbanización asciende a 4.989.836,60 euros. La garantía a presentar ascenderá a 299.390,19 euros.

Los apartados contenidos en esta documentación adicional se firman, en Zaragoza, septiembre de 2010

PLAN DE ETAPAS

El Plan Parcial se desarrollará en una única etapa de ejecución que comprenderá la realización de todas las obras de urbanización internas del sector así como la ejecución de sus conexiones exteriores y la puesta a disposición de la Administración de todos los suelos de cesión. Su duración en el tiempo será la siguiente:

- Para la presentación de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización habrá un máximo de tiempo de 1 año desde la inscripción de la Junta de Compensación.

- Para la ejecución de las obras de urbanización habrá un máximo de tiempo de 4 años desde la aprobación de los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización, sin perjuicio de las posibles prórrogas debidamente justificadas.

Zaragoza, septiembre de 2010.- Equipo redactor, Carlos Labarta Aizpún (arquitecto), José Antonio Alfaro Lera (arquitecto).

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SERÓS

4045

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 28 de Junio de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, por lo que se somete el texto a información pública y audiencia a los interesados en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de ese anuncio en el BOP, para examen y presentación de reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los arts. 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En Santa Cruz de la Serós, a 28 de junio de 2011.- La alcaldesa-presidenta, M^a. Carmen Martínez Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL OBISPO

4046

ANUNCIO

Aprobado el Padrón de la Tasa de suministro de agua potable a domicilio correspondiente al segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2007 y primer trimestre del 2008, por Decreto de Alcaldía de fecha 06/06/2011, de conformidad con lo establecido en el art 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 14.2c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, periodo durante el cual el Padrón podrá ser examinado por los interesados en el Ayuntamiento (Crta. de Fañanás, nº 9 – Alcalá del Obispo), en horario de oficina (lunes y miércoles de 8 a 15 horas).